



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – AGOSTO 2018

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

1 – ORDENANZAS

Agua de Oro, 16 de agosto de 2018

ORDENANZA N° 926

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES DE CRUCE” – FDU 2017

- Art. 1° - APRUÉBASE la Contratación Directa de la Obra “Construcción de Cordón Cunetas y Badenes de Cruce en calles Juan Devoto e Hipólito Irigoyen”, autorizada por la Ordenanza N° 915 del 26 de diciembre de 2017, a la Empresa Construlng, de Crespo Mariana y Crespo Gabriel, con domicilio en 9 de julio esquina Tucumán, localidad de Pilar, Provincia de Córdoba.
- Art. 2° - FÍJASE un monto de obra de Pesos Novecientos Treinta Y Un Mil Cien (\$ 931.100,-), que serán abonados con recursos del Fondo de Desarrollo Urbano 2017, en los términos del artículo 2° del Acuerdo Federal Ley N° 10347, Ord. N° 875 del 14 de junio de 2016.
- Art. 3° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 1 de agosto de 2018

DECRETO N° 23/2018

VISTO:

La jubilación ordinaria acordada al agente municipal Carlos Daniel Cané, por la Resolución Serie “W” N° 003223/2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, fechada el 23 de julio de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el beneficio alcanzado por el agente, es preciso formalizar el cese definitivo de funciones y del vínculo laboral del interesado con este municipio;

Que también corresponde abonarle la bonificación fijada en el Art. 46 de la Ordenanza 251/85 (Estatuto Personal Municipal), de “una asignación consistente en UN (1) mes de la última retribución percibida por cada CINCO (5) años de servicios prestados...”;

Que con una antigüedad de treinta (30) años y un (1) mes, al agente le corresponde una bonificación de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Doce c/88/00 (\$ 134.612,88), monto que se acuerda abonar en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2%) mensual acumulativo, resultando un monto final a pagar de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta c/94/00 (\$ 156.150,94);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - DISPONER a partir de la fecha el cese definitivo del vínculo laboral con esta Municipalidad de Agua de Oro del agente CARLOS DANIEL CANÉ, DNI 10.334.358, por jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie “W” N° 003223/2018 del 23 de julio de 2018.
- Art. 2° - AGRADECER al agente su dedicada labor, siempre desempeñada con esmero y responsabilidad tanto hacia la institución como hacia la comunidad.
- Art. 3° - ABONAR al agente la Bonificación por Jubilación Ordinaria establecida en el Artículo 46 del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, según el siguiente detalle:
- BONIFICACIÓN (con intereses): Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta c/94/00 (\$ 156.150,94)
 - FORMA DE PAGO: en OCHO (8) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Dieciocho c/86/00 (\$ 19.518,86)
- Art. 4° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 17 de agosto de 2018

DECRETO N° 24/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 926 del 16 de agosto pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la contratación directa de la empresa Construlng, para la Obra “Construcción de Cordón Cunetas y Badenes de Cruce en calles J. Devoto e H. Irigoyen”, conforme a los antecedentes y de acuerdo a lo solicitado en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 926 del 16 de agosto de 2018, que aprueba la contratación directa de la Empresa “Construlng”, de Crespo Mariana y Crespo Gabriel, para la Obra “Construcción de Cordón Cunetas y Badenes de Cruce en calles Juan Devoto e Hipólito Irigoyen”, por PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN (\$ 931.100), en el marco del Fondo de Desarrollo Urbano 2017 (Acuerdo Federal, Ley N° 10347).
- Art. 2° - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 7 de agosto de 2018

RESOLUCION N° 11/2018

VISTO:

La obra de la Escuela Víctor Mercante, denominada “Construcción y Refacción de Aulas y Galería”, dada en el marco del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que para esta obra se contrató al señor Manuel S. Corral, según Ordenanza N° 918 del 5 de febrero de 2018, y los trabajos de albañilería encomendados están casi finalizados, según las certificaciones de la Dirección Técnica;

Que ahora deben hacerse trabajos complementarios no vinculados a dicho contrato (colocación de cielorraso, pintura e impermeabilización techo), y conviene confiar los mismos también al señor Corral, visto que se encuentra en el lugar de la obra, tiene capacidad operativa e idoneidad, y su cotización por dichos trabajos es conforme a precios de mercado;

Que este Ejecutivo tiene facultades para contratar estos trabajos, según lo dispone el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y las autorizaciones del Presupuesto General 2018 (Ord. N° 914 del 17 de diciembre de 2017);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

ART. 1° - CONTRATAR a CORRAL Manuel S., DNI 22.862.210, para la “Colocación de cielorrasos, pintura e impermeabilización en Aulas”, para la obra “Construcción y Refacción de Aulas y Galería en Escuela V. Mercante”, del Programa Aurora, Ministerio de Educación, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 93.145,-), según detalle:

DETALLE	U.M.	Cant.	Unit.	TOTAL
1. Colocación de cielorraso 60x60 (incluye mano de obra y materiales)	m2	110	\$ 550	\$ 60.500
2. Pintura látex, lijado, e impermeabilización, en techo y otros, de acuerdo al siguiente detalle (sólo mano de obra):				
- En aulas refaccionadas	m2	139	\$ 55	\$ 7.645
- En pasillo y aulas anexas	m2	90	\$ 55	\$ 4.950
- Cielorraso	m2	45	\$ 55	\$ 2.475
- Impermeabilización de techo	m2	45	\$ 55	\$ 2.475
- Pintura sintética	m2	70	\$ 150	\$ 10.500
- Pintura sintética en aberturas	c/u	4	\$ 700	\$ 2.800
- Pintura sintética en rejas	c/u	6	\$ 300	\$ 1.800
TOTAL.....				\$ 93.145

Art. 2° - IMPUTAR este gasto al Inciso 1 Erog. Corrientes, Pda. Principal 4. Transferencias, Pda. Parcial 02. Al Sector Privado, Pda. 13. Esc. V. Mercante, Programa Aurora, del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ord. N° 914 del 19 de diciembre de 2017.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

4 – RESOLUCIONES SUBSECRETARIA GENERAL

Agua de Oro, 24 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 7/2018

VISTO:

La necesidad de más crédito para diversas partidas del Presupuesto General 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que ante el incremento de precios por la situación económica, para garantizar las actividades, servicios y obras, es necesario reforzar partidas de los agrupamientos Bienes de Consumo, Servicios, Transferencias y Bienes de Capital;

Que esto incluye las partidas del Programa Aurora, dado el avance de las obras, y la partida de Bienes que contiene la reciente compra de un camión con compactador de residuos;

Que es facultad de este Ejecutivo, según la Ordenanza de Presupuesto General 2018, N° 914 del 17 de diciembre de 2017, resolver las reasignaciones crediticias de que se trata;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2018:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 2. 10. Materiales para conservación en general	\$ 200.000	\$ 25.000	\$ 225.000
1. 2. 11. Repuestos y accesorios para vehículos	\$ 370.000	\$ 50.000	\$ 420.000
1. 2. 12. Repuestos y accesorios para bienes y equipos	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 60.000
1. 2. 13. Herramientas y útiles menores	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 40.000
1. 2. 16. Otros consumos no especificados	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 70.000
1. 3. 02. 07. Mantenimiento y reparación de bienes y equipos	\$ 120.000	\$ 20.000	\$ 140.000
1. 3. 02. 08. Apoyo Administrativo y de Servicios Generales	\$ 450.000	\$ 50.000	\$ 500.000
1. 3. 06. 03. Contratación de artistas y afines	\$ 250.000	\$ 15.000	\$ 265.000
1. 4. 02. 05. Ayudas y subsidios a establecimientos escolares	\$ 30.000	\$ 10.000	\$ 40.000
1. 4. 02. 11. Escuela 9 de Julio El Algodonal - Programa Aurora	\$ 740.000	\$ 75.000	\$ 815.000
1. 4. 02. 12. Jardín Infantes Víctor Mercante - Programa Aurora	\$ 1.500.000	\$ 80.000	\$ 1.580.000
1. 4. 02. 13. Escuela Víctor Mercante - Programa Aurora	\$ 764.000	\$ 136.000	\$ 900.000
2. 1. 01. 06. Otros muebles o equipamiento sin especificar	\$ 30.000	\$ 15.000	\$ 45.000
2. 1. 02. 01. Vehículos y utilitarios	\$ 1.500.000	\$ 250.000	\$ 1.750.000
TOTAL A INCREMENTAR.....		\$ 766.000	

PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 2. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 270.000	\$ 200.000	\$ 70.000
1. 4. 01. 06. Fondo reserva para situac. Emerg. naturales	\$ 400.000	\$ 120.000	\$ 280.000
1. 4. 02. 16. Egresos judiciales	\$ 141.200	\$ 136.000	\$ 5.200
1. 4. 02. 17. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 5.000
2. 1. 01. 03. Equipos médicos y sanitarios	\$ 150.000	\$ 15.000	\$ 135.000
2. 2. 02. 01. 04. Reconstrucción Pileta Municipal	\$ 800.000	\$ 250.000	\$ 550.000
TOTAL A DISMINUIR.....		\$ 766.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la 7° del Presupuesto General 2018, y no altera su importe, fijo en Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$ 63.993.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO